



## MEMORIA TÉCNICA

### CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

#### CONTENIDO

1. Objeto y justificación
2. No disponibilidad de recursos propios
3. Descripción de los servicios
4. Garantía
5. Coordinación y seguimiento
6. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria
7. Obligaciones generales del órgano de contratación
8. Responsable del contrato

#### 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía realiza en el presente año 2025, mediante contrato de servicios, Auditoría Energética de la sede del organismo, sita en la calle Pagés del Corro, nº 90-B, en la que se detecta la deficiente iluminación de buena parte de los puestos de oficina, principalmente en la planta baja del edificio. No se alcanzan los niveles de iluminación recomendados en la UNE 12464.1-Norma europea sobre la iluminación para interiores, que establece unos niveles recomendados de 500 lux para actividades de escritura, lectura y tratamiento de datos en oficinas. La UNE 12464.1 recomienda también un límite de índice de Deslumbramiento Unificado (UGR) menor o igual a 19 y un requisito mínimo de reproducción cromática de las fuentes de luz (Ra) superior a 80. Por su parte, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, señala que el nivel mínimo de iluminación en espacios con altas exigencias visuales debe ser de 500 lux.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La insuficiencia de iluminación detectada puede generar fatiga visual, incomodidad y reducción del rendimiento en los trabajadores que utilizan pantallas de visualización de datos (PVD). Una iluminación inadecuada en entornos de oficina puede provocar reflejos en las pantallas, dificultades en la lectura de documentos impresos y un aumento del esfuerzo visual, lo que a largo plazo puede derivar en molestias oculares y posturales. Además, para este tipo de tareas, la normativa recomienda niveles adecuados de iluminancia y distribución uniforme de la luz para minimizar contrastes excesivos y deslumbramientos, garantizando así un entorno de trabajo confortable y seguro.

En este contexto, el objeto de la presente memoria es determinar las especificaciones técnicas que han de regir en el contrato de suministro e instalación de las nuevas luminarias tipo LED del edificio que permitan cumplir con los requisitos y mínimos de iluminación de la UNE 12464.1, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, así como en la normativa de prevención de riesgos laborales, y que quedan definidas en los siguientes apartados. Se incluyen los trabajos adicionales para su correcta instalación y funcionamiento, la retirada de residuos y el suministro de un stock adicional. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato se ejecutará teniendo en cuenta el Reglamento electrotécnico para baja tensión, que se rige por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

## 2. NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

El Consejo Audiovisual de Andalucía no dispone de los recursos materiales ni personales descritos en el apartado anterior, por lo que es necesario recurrir a la contratación de una empresa externa para el suministro e instalación de las luminarias.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR

### 3.1. Descripción de los suministros y trabajos a realizar

Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica cumplirán con la normativa vigente y tendrán el certificado de homologación europea (CE). Los suministros por satisfacer se concretan en las siguientes necesidades:

1) Suministro de 152 pantallas de techo Panel LED con las siguientes características:

- Luminaria LED de 36W
- Elevado flujo lumínico > 3.950 lm

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Ángulo de apertura 120°
- Elevada vida útil (> 50.000 horas)
- Eficacia luminosa LED (lm/W) > 125
- Temperatura de color entre 4.000 °K y 6.000 °K
- CRI > 80
- Índice de Deslumbramiento Unificado (UGR) menor o igual a 19
- Grado protección (IP) 20
- Dimensiones 600 x 600 mm (empotrable)
- Carcasa de aluminio blanco
- Producto con marcado CE (Conformidad Europea), certificado RoHS y certificado ISO 9001

Junto con el modelo de oferta económica, el licitador deberá entregar la ficha técnica de los equipos incluidos en su propuesta, de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de los equipos a suministrar, expuestos en esta Memoria Técnica. En caso de no aportar dicha información técnica, o en el caso que, habiéndola aportado, algún equipo no cumpliera con los requisitos de la Memoria Técnica, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación. Las fichas técnicas deberán ser preferentemente las aportadas por los fabricantes de los equipos. Y en todos los casos, deberán contener, al menos, la descripción de las características mínimas anteriormente listadas (tipo de luminaria, marca, modelo, potencia, flujo lumínico, rendimiento (lm/W), vida útil, mención a la inclusión de driver, en caso de que lo requiera, temperatura de color, CRI, dimensiones, certificados requeridos, grado de protección, ángulo de apertura, material y color de la carcasa).

2) Desmontaje y desconexión de luminaria existente (152 unidades) que son cuadradas empotradas en techo tipo bandeja, equipadas con rejilla parabólica de aluminio y conformadas por 4 tubos LED de 9 W cada uno (ver fotos adjuntas), sin aprovechamiento del material, incluso retirada a punto limpio para su correcta gestión de residuos. La altura de trabajo de desmontaje e instalación en techo oscila entre 2,60 y 3 metros de altura. La persona contratista se obliga a que las luminarias retiradas en ejecución de este contrato sean entregadas a un gestor de residuos autorizados para proceder a su reciclaje y valorización, lo que se acreditará con certificado o declaración del gestor autorizado que acredite la entrega y el correcto tratamiento de dichos residuos, donde se especifique como mínimo el número de autorización ambiental y el número y características de las luminarias retiradas.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3) Conexión de los equipos de iluminación a la red eléctrica, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica de alimentación, en su caso.

4) Limpieza final de la zona de actuación y anexas.

5) Suministro de los equipos que conforman el stock adicional (5 unidades) para su almacenamiento por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Todas las instalaciones se consideran montadas, probadas y funcionando, debiéndose prever por parte del adjudicatario todos los trabajos, trabajos auxiliares, equipos, materiales, piezas especiales, pequeño material, material complementario, instalaciones provisionales y otros medios auxiliares, medios de seguridad y salud, pruebas; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.

Para el acopio de nuevos equipos, instalaciones, materiales de obra, etc., se utilizarán los lugares más adecuados a tales fines, de forma que se obstaculice al mínimo el desarrollo de la actividad en el edificio.

Las operaciones de instalación de todas las luminarias deberán realizarse en coordinación con el responsable del contrato o persona en quien este delegue, siempre dentro del horario de apertura del edificio (de 8,00 a 20,00, de lunes a jueves; de 8,00 a 16,00 horas el viernes) priorizando los horarios de tarde para las instalaciones en despachos, para evitar la interrupción del normal funcionamiento del edificio.

### 3.2. Lugar de la entrega de suministro y realización de trabajos

Los suministros se entregarán y los trabajos se realizarán en el edificio sede del CAA, situado en C/ Pagés del Corro, 90 B, Sevilla, dentro del horario indicado en el punto anterior.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. GARANTIA

La garantía del equipamiento a suministrar comenzará a contar una vez certificada y validada la instalación y correcto funcionamiento del mismo por el responsable del contrato. La garantía cubrirá:

\* Defectos de fabricación: al menos 3 años

\* Defectos de funcionamiento: al menos 2 años

\* Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), derivados de los defectos anteriormente señalados. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en la presente Memoria Técnica, así como corregir todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía.

#### 5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria y el órgano de contratación designarán a las personas responsables del seguimiento de la ejecución del contrato en sus respectivos ámbitos, así como de la coordinación entre ambas partes.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de contacto y correo electrónico disponible en horario de 8:00 a 20:00 h, de lunes a viernes (excepto festivos), para comunicar posibles incidencias.

#### 6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto de este contrato, así como la de cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La empresa adjudicataria, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura adecuada a las condiciones particulares del objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en esta Memoria Técnica y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de estos a cargo del adjudicatario.

El personal de la adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable del Contrato, designado por el Consejo Audiovisual de Andalucía, la relación nominal del personal que vaya a ejecutar las tareas encomendadas.

El adjudicatario será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operaciones en las instalaciones, viniendo obligado a satisfacer el importe de los desperfectos que se ocasionen en dichos servicios, asimismo la empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el Consejo Audiovisual de Andalucía. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral por la legislación aplicable.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía facilitará al personal de las empresas licitadoras el acceso a su edificio sede para la comprobación de los espacios y condiciones en que se van a desarrollar las tareas de desmontaje de las luminarias existentes y sustitución por las nuevas luminarias durante el plazo de presentación de ofertas.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr5031l8efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Consejo Audiovisual de Andalucía facilitará igualmente al personal de la empresa adjudicataria el acceso a su edificio sede para la entrega del material y el ejecución de los trabajos. Asimismo, respetará las indicaciones facilitadas por la empresa adjudicataria con relación al buen uso y condiciones básicas de conservación de los suministros aportados objeto de este contrato.

#### 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable de este contrato al jefe de servicio de personal y asuntos generales del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales

Miguel Ángel Ruiz Godoy

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		10/10/2025 13:55:28	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDnr503118efnKIHvp2Y5juEk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	